

Tema 38. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 39. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y certificadas de acuerdos.

Tema 40. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal y sus componentes fundamentales.

La Rinconada, 10 de mayo de 1994.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal;

ANUNCIO de bases.

Bases Generales para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de Concurso Oposición, de Promoción Interna, una plaza de Ayudante Electricista, encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

I. Bases Generales.

Primera. El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de promoción interna, de una plaza de Ayudante Electricista, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E.

Segunda. El presente concurso-oposición se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 2223/74, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. La plaza ofertada se cubrirá entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales de esta Corporación Local.

II. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplimentar los aspirantes.

Cuarta. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) Estar en posesión del Título de Certificado de escolaridad, Certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica de las previstas en la legislación vigente.

G) Haber prestado servicio en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E.

III. Instancias y documentos a presentar.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que le sean facilitadas en el Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de

concurso deberán ser acreditados por los participantes en el momento de presentar la solicitud de admisión a la convocatoria.

IV. Admisión de Candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Octava. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la referida lista.

V. Tribunales.

Novena. Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local; un representante de la Administración Local, designado por la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

Así como un auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos meconográficos y administrativos que resulten necesarios y que tendrá ni voz ni voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán en el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los vocales de mayor y menor edad respectivamente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y es responsable del estricto cumplimiento de las mismas.

VI. Desarrollo de los Ejercicios.

Décima. El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, y comience por la letra «M», que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguiente (N, Ñ, O ...).

Los aspirantes serán llamados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de las pruebas, procurándose que entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente medie un plazo de 48 horas.

VII. Sistema de calificación:

Décimo primera. Fase oposición.

Todos los ejercicios de los distintas pruebas selectivas serán por escrito y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminándose y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, eliminando las puntuaciones mayor y menor, con diferencia de 2 puntos, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Fase de concurso.

Se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes, que no podrán en ningún caso otorgar una puntuación superior a la que pudiera concederse, como máximo, en la fase de oposición, encuadrados en el correspondiente Anexo.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase oposición y la fase de concurso.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Décimo segunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Décimo tercera. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases 4ª y 5ª de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en el Anexo.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

ANEXO I

Plaza de Ayudante Electricista

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: E.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición de Promoción Interna.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 1000 ptas.

Ejercicios

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

Desempeño en plaza de Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo E, al servicio de esta Corporación, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos) hasta un máximo de 3 puntos.

Fase de Oposición

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 2 horas, dos temas extraídos al azar, uno de cada parte del temario que se adjunta.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que asimismo determine.

Programa

Parte Primera

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. Organización territorial del Estado: Estatuto de Autonomía Andaluza. Su significado.

Tema 5. El Municipio. Término Municipal y Población. Organización y Competencias.

Parte Segunda

Tema 1. El alumbrado de espacios abiertos públicos: sus tipos.

Tema 2. Elementos integrantes de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 3. Mantenimiento de las instalaciones municipales.

Tema 4. Ideas generales sobre la conservación de las instalaciones de alumbrado.

Tema 5. Ideas generales sobre el dimensionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

La Rinconada, 13 de mayo de 1994.- El Tre. de Alcalde Delegado de Personal,

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1994, adoptó acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. Normas Generales

Primera: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a